PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL "CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO, EN LA MODALIDAD DE COMPRA , PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS" . (EXPEDIENTE: CONTR_2025_431302)

INDICE

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5.- LUGAR DE ENTREGA

6.- PLAZO DE GARANTÍA

7.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO.

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del contrato consiste en la adquisición de un vehículo de gama media (segmento B o C), que permita al personal vinculado a los servicios generales dar cobertura a las necesidades propias de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa comunitaria, entre ella la relativa a Vehículos de categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, modificado por el el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/1576.

Así mismo el vehículo ofertado deberá cumplir con la normativa estatal que resulte de aplicación y contar con el equipamiento obligatorio para poder circular en territorio nacional de conformidad con el Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en su Título II, capítulo II o norma que
lo sustituya.

El vehículo deberá estar clasificado como turismo conforme al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, o norma que lo sustituya y deberá tener las siguientes características mínimas:

CARROCERÍA Y DIMENSIONES DEL VEHÍCULO: :

- Número de puertas: 5
- Número de Plazas = 5
- Longitud mínima: 4,25 metros
- Capacidad mínima de maletero, sin abatir los asientos: 360 litros

MOTOR:

- Motor diésel igual o superior a 2.000 cc.
- Caja de cambios de marcha automática
- Potencia en conjunto igual o superior a 100 kW (134 cv)). No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar aumento de potencia de motor que serán valorados conforme

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sistema inteligente de parada y arranque del motor que permita el ahorro de combustible.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Pilotos traseros y delanteros LED
- Encendido diurno automático
- Limpiaparabrisas delantero con sensor de lluvia

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

- Sistema antibloqueo de frenos (ABS)
- Control de presión de los neumáticos
- Asistente de arranque en pendiente
- Asistente de frenada de emergencia
- Cinturón para el asiento trasero central
- Sistema alerta de olvido cinturón seguridad
- Alerta de cambio de carril
- Airbags frontales y laterales conductor y acompañante
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto
- El dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16.
- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.

EQUIPAMIENTO INTERIOR DE CABINA Y CONFORT:

- Sensores de aparcamiento traseros y delanteros
- Dirección asistida

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y abatibles.
- Cierre centralizado a distancia
- Dispositivo de manos libres (bluetooth)
- Radio y reproducción
- Conexión USB
- Toma de corriente 12v
- Volante regulable
- Asiento del piloto y copiloto ajustable, con regulación en altura.
- Apoyacabezas detrás (3 unidades)

PINTURA Y LUNAS DE VEHÍCULO:

- Color: Gama de blancos
- Luna posterior y asientos traseros tintada en negro

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El **Sobre Electrónico Único** que contenga la oferta de la empresa licitadora incorporará la **Ficha Técnica Oficial** del vehículo, donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego. Así mismo junto a dicha Ficha Técnica se entregará **documento descriptivo** en el que se detalle la correspondencia de las características técnicas exigidas en este PPT, con las expresadas en la ficha técnica oficial a efectos de comprobar que el vehículo cumple con las especificaciones requeridas en el este punto 2: "Especificaciones técnicas" del PPT.

ENTREGA DE UN VEHÍCULO

Se entregará a la empresa que resulte adjudicataria en este procedimiento de licitación, un vehículo marca Citroën Xsara Picasso con matrícula a 3259GGY como parte del pago, en aras a

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos (ver Memoria Justificativa para conocer con más detalle las condiciones del vehículo).

Para la valoración del vehículo se ha partido de las tablas de valoración de bienes que dispone la Agencia Tributaria de Andalucía en base a la fecha de transmisión, fecha de matriculación y tipo de vehículo, marca y modelo, obteniendo el resultado siguiente:

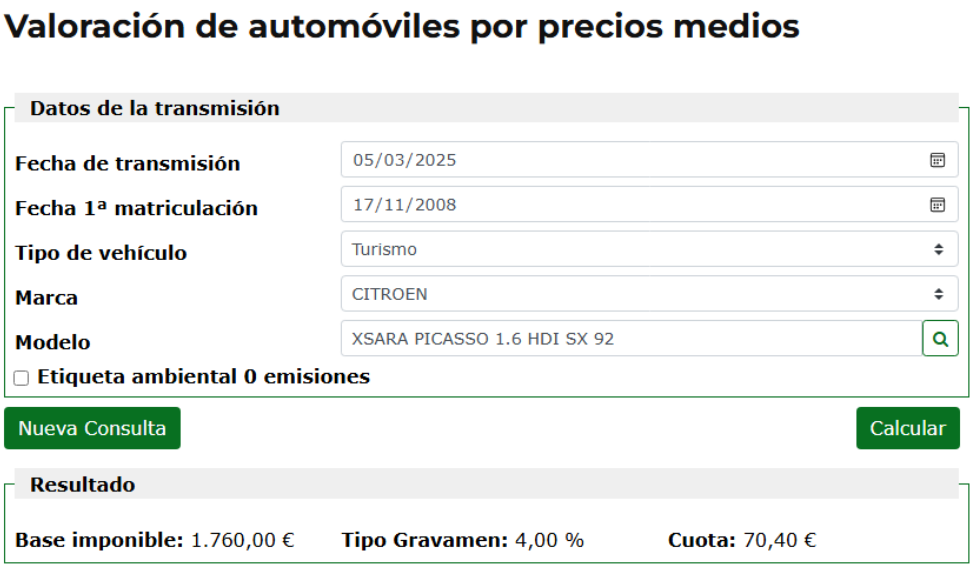

La entrega del vehículo se deberá realizar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre:

"El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas".

Por ello, la empresa adjudicataria queda obligada a aportar la siguiente documentación:
- "Permiso de circulación del nuevo titular" en caso de que se opte por su transferencia.
- "Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil" y "Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico" cuando el destino es achatarramiento.

VARIANTES: No se admiten variantes.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de las empresas licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo deberá disponer de distintivo ambiental que determina la clasificación ambiental que el vehículo tiene en el Registro de Vehículos según su potencial contaminante, que en todo caso será ECO o CERO de conformidad con el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Todos los accesorios y equipamientos de los vehículos deberán estar homologados y certificados por los organismos que correspondan, debiéndose acreditar mediante el correspondiente certificado.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por el adjudicatario si ésta se produce antes de la entrega de los vehículos, debiendo asumir la

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adaptación de lo necesario para la correcta entrega conforme a la legislación vigente.

Se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria para el desarrollo de la ejecución del contrato.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes,en la forma y cuantía que éstas señalen y que sean necesarias para la puesta en circulación de los vehículos.

Corresponde a la adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El vehículo se deberá entregar en el plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores en el apartado de mejoras, en cuyo caso será este último el exigido.

En el momento de la recepción del vehículo se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del vehículo se realizará en el Centro de Protección de Menores Indalo (calle San Luis, 105, 04009 Almería) adscrito a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad en Almería, sin perjuicio de que por conveniencia de la Administración y de la empresa adjudicataria se autorizase por parte de la persona responsable del contrato que la entrega se realizase en otro lugar que se pudiera ser adecuado por ambas partes, y que se avisase con suficiente antelación a la empresa suministradora.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

La garantía del vehículo será de 3 años, según la normativa vigente. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos superiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los vehículos estarán cubiertos por la garantía del fabricante (3 años) y supletoriamente por la de la empresa adjudicataria en caso de que no sea coincidente.

La garantía cubrirá en conjunto a la unidad, esto es, tanto en su motorización y elementos base de fábrica como accesorios o carrozado en su caso.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los vehículos suministrados se exigirá al adjudicatario la reposición o, en los casos en que sea procedente, la reparación de estos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del vehículo reparado con los suministrados a los que no se les ha efectuado reparación alguna.

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO.

Como responsable del contrato se propone designar a la persona titular de la Jefatura de Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE
INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD
Francisco González Bellido

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		16/06/2025 14:58:18	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw22Cvdl069UwrA3fixLm68pbPA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	